



**CIUDADANOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA.
P R E S E N T E.-**



Gobierno de
Guadalajara

14 NOV 2022

RECIBIDO

Secretaría General

A las y los Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales como convocante, así como a los integrantes de las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente, de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y de Obras Públicas Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad en su carácter de coadyuvantes, con fundamento en los artículos 107 fracciones I y II, 109 fracciones XI, XIII, XV y XXII numeral 3 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; sometemos a consideración de este Órgano de Gobierno el presente dictamen que resuelve **la Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión del Presidente Municipal Licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro, que tiene por objeto la instalación de mesas de trabajo para analizar la formulación de un proyecto para la creación de un sistema público de aseo propio o bien mediante un sistema intermunicipal**, con base a los siguientes:

ANTECEDENTES

I. En Sesión Extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara celebrada el día 25 de julio de 2022, se aprobó turnar a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales en su carácter de convocante y las Comisiones Edilicia de Medio Ambiente, de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad en su carácter de coadyuvantes, la iniciativa que se describe en el proemio del presente texto, a la que corresponde el número de **Turno 213/22.**

II. Con fecha 29 de julio de 2022 se recibe el oficio **3552/22** de la Secretaría General donde se remite a esta Comisión Edilicia, el expediente de la iniciativa en referencia, para su estudio, análisis y dictaminación, misma que en su exposición de motivos describe lo siguiente:



Secretaría
General
Guadalajara

RECEBI
29-JULIO-2022
117
REG. KARLA LEONARDO

00362



Gobierno de
Guadalajara

TURNO 213/22.
Oficio 3552/22.

REGIDORA KARLA ANDREA LEONARDO TORRES.
COMISIÓN EDILICIA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

Por este conducto me permito enviarle un cordial saludo y, a la vez, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 94, 159, III, 165, IV y aplicables del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hago de su conocimiento que en sesión extraordinaria del Ayuntamiento, celebrada el 25 de julio de 2022, se aprobó turnar a la comisión edilicia que Usted preside, así como a las de Medio Ambiente, de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, y de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad, la siguiente:

213/22 Iniciativa del Presidente Municipal licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro, para la creación de un Sistema Público de Aseo.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107, II del código en cita, para lo que le anexo el original de la iniciativa de referencia.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o ampliación de información.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco. 27 de julio de 2022.

EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.



Gobierno de
Guadalajara

LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ.

C.c.p.- Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco.- Comisión Edilicia de Medio Ambiente.- Para su conocimiento y efectos correspondientes.

C.c.p.- Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.- Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.- Para su conocimiento y efectos correspondientes.

C.c.p.- Regidor Luis Cisneros Quirarte.- Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad.- Para su conocimiento y efectos correspondientes.

C.c.p. Minutario.

C.c.p. Archivo.

EFML/Dirección de Enlace con el Ayuntamiento.





79 JUN 2022
10:29 hrs
RECIBIDO
Secretaría General
sin anexos y en digital

**AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE GUADALAJARA, JALISCO.
PRESENTE:**

El que suscribe **JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO**, en mi carácter de Presidente Municipal, con fundamento en lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 89, 90, 91 fracción II y 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me permito poner a consideración de este Pleno, la presente **INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN**, que tiene por objeto autorizar la instalación de una mesa de trabajo que formule un proyecto para la creación de un Sistema Público de Aseo (recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos) que contenga alternativas para la prestación de dicho servicio, ya sea mediante la creación de un sistema público propio, o bien, mediante un sistema intermunicipal a través de la creación de un organismo público descentralizado integrado por los cuatro municipios que actualmente tienen concesionado el servicio de aseo público, con la finalidad de brindarle a la ciudadanía un servicio eficiente y de calidad, por lo que me permito hacer la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. Que los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2° y 3° de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establecen que el Municipio libre es autónomo para su gobierno interior y para la administración de su hacienda y tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, lo cual le permite tomar decisiones respecto de la administración de sus bienes, con las únicas limitaciones que la misma Ley le señale.

Esta hoja pertenece a la Iniciativa de Acuerdo con turno a Comisión que tiene por objeto tiene autorizar la instalación de una mesa de trabajo que formule un proyecto para la creación de un Sistema Público de Aseo Público.



2. Por su parte, la fracción III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- b) Alumbrado público.
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;**
- d) Mercados y centrales de abasto.
- e) Panteones.
- f) Rastro.
- g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;
- h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; e
- i) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

3. A nivel estatal, la fracción III del artículo 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco dispone que el municipio está facultado para prestar el servicio público de aseo público, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos de su competencia.

Mientras que el artículo 83 de la multicitada norma dispone que los ayuntamientos podrán otorgar concesiones a los particulares, para que participen en la ejecución de obras y prestación de servicios públicos que les correspondan, cuando así lo requieran para su conservación, mejoramiento y eficaz administración.

Esta hoja pertenece a la Iniciativa de Acuerdo con turno a Comisión que tiene por objeto tiene autorizar la instalación de una mesa de trabajo que formule un proyecto para la creación de un Sistema Público de Aseo

4. Respecto a la figura jurídica de las concesiones, el artículo 103 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco dispone que los bienes y servicios públicos municipales, con excepción de los servicios de seguridad pública y policía preventiva municipal, previa autorización del Ayuntamiento, pueden ser materia de concesión a particulares.

Asimismo, el artículo 108 del ordenamiento en cita dispone que en el contrato de concesión, se deben tener por puestas aunque no se expresen, la facultad del Ayuntamiento de modificar en todo tiempo, la organización, modo o condiciones de la prestación del servicio público; la de inspeccionar la ejecución de las obras y la explotación del servicio; la obligación del concesionario de prestar el servicio público de manera uniforme, regular o continua; entre otras.

5. En razón de la atribución de los Municipios para concesionar a particulares los servicios públicos municipales de su competencia, el Ayuntamiento de Guadalajara concesionó desde el año 1994 el servicio de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos a la sociedad mercantil denominada "Caabsa-Eagle Guadalajara" S.A. de C.V., por lo cual me permito manifestar los siguientes antecedentes:

- a) En sesión de Cabildo Municipal, de fecha 22 de noviembre del año 1994, el Consejo Municipal aprobó la Concesión del Servicio de Aseo Público a la empresa Caabsa-Eagle, Sociedad Anónima de Capital Variable.
- b) Mediante Decreto de fecha 15 de diciembre de 1994, emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, se autorizó al Consejo Municipal de Guadalajara, para concesionar a la empresa denominada Caabsa-Eagle, Sociedad Anónima de Capital Variable, la prestación del servicio público de recolección, transporte, transferencia, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos generados en el Municipio de Guadalajara, por un lapso de 15 quince años, contados a partir de la

Esta hoja pertenece a la Iniciativa de Acuerdo con turno a Comisión que tiene por objeto tiene autorizar la instalación de una mesa de trabajo que formule un proyecto para la creación de un Sistema Público de Aseo



entrada en vigor del citado decreto, asimismo se autorizó la celebración del comodato a favor de la citada empresa, respecto de tres inmuebles propiedad municipal.

Dicho contrato fue protocolizado, mediante Escritura Pública número 4,590 de fecha 17 de diciembre de 1994, otorgada ante la fe del Notario Público número 25 de esa municipalidad, Licenciado Lorenzo Bailón Cabrera.

- c) Mediante convenio privado de fecha 29 del mes de abril del año 2005, el Municipio y la empresa "Caabsa-Eagle", Sociedad Anónima de Capital Variable, celebraron un Convenio de Ejecución, Operación y Reinversión, el cual tuvo como objeto, entre otras cosas, ordenar las obligaciones estipuladas en el contrato de concesión, identificar las obligaciones liquidadas y las obligaciones incumplidas y realizar la compensación de las mismas por parte del Municipio y la empresa "Caabsa-Eagle", Sociedad Anónima de Capital Variable, así como, la ampliación de la vigencia de la concesión, por un término de 15 quince años más, que comenzarían a correr a partir del día siguiente a aquel fijado en el contrato original para su terminación; convenio que fue autorizado por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión ordinaria de fecha 16 de diciembre del 2004.
- d) El 25 de febrero del año 2009 y con el fin de que la empresa concesionaria apoyara a el Municipio respecto de la recolección de los residuos sólidos generados en los predios, espacios, inmuebles, edificios y sitios públicos, escuelas públicas, tianguis, mercados municipales, parques, jardines, áreas verdes, vía pública, centro histórico y recolección nocturna dentro del territorio del Municipio de Guadalajara, se celebró un Adendum entre el Municipio y la empresa "Caabsa-Eagle", Sociedad Anónima de Capital Variable, respecto de las actividades anteriormente descritas, el cual fue autorizado mediante la sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 23 del mes de octubre del año 2008, bajo el decreto D 63/43/08.

Esta hoja pertenece a la Iniciativa de Acuerdo con turno a Comisión que tiene por objeto tiene autorizar la instalación de una mesa de trabajo que formule un proyecto para la creación de un Sistema Público de Aseo

Pública

Plaza de la Constitución, Guadalajara, Jalisco
Teléfono: 444 444 4444
www.guadalajara.gob.mx



- e) Posteriormente, con fecha 24 de junio del año 2011 ante la fe del Licenciado Jorge Humberto Chavira Martínez, Notario Público número 23 de esta municipalidad, se protocolizó mediante escritura pública número 5,385, la cesión a título gratuito de los derechos y obligaciones, derivados de la concesión del servicio de aseo público, en su modalidad de recolección, transporte, transferencia, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos no peligrosos generados en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, así como del contrato de comodato respecto de los tres predios propiedad municipal, del convenio de ejecución, operación y reinversión, del adendum y del contrato de aprovechamiento de biogás; cesión que se realizó entre las empresas "Caabsa-Eagle", Sociedad Anónima de Capital Variable a favor de la empresa "Caabsa-Eagle Guadalajara", Sociedad Anónima de Capital Variable, con aprobación del Ayuntamiento de Guadalajara, en sesión ordinaria celebrada el día 14 del mes de abril del año 2011, bajo el Decreto D 49/35/11.
- f) Finalmente, derivado de las necesidades que tenía el Municipio, de procurar y mantener una ciudad limpia, así como que sus servicios públicos concesionados se presten de manera eficiente, regular y continua por parte de "Caabsa-Eagle Guadalajara" Sociedad Anónima de Capital Variable, en sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara de fecha 08 del mes de abril del año 2016, fue aprobada la celebración de un convenio modificatorio que sustituye al contrato de concesión celebrado el día 17 de diciembre del año 1994, al Convenio de Ejecución, Operación y Reinversión de fecha 29 del mes de abril del año 2005, el Adendum de fecha 25 de febrero del año 2009 y el convenio de cesión de la concesión de 24 veinticuatro de junio del año 2011, a través del decreto D 23/18/16 publicado en la gaceta municipal del día 12 de abril del 2016.

El convenio modificatorio aludido fue suscrito el 28 de abril de 2016 y tiene una vigencia hasta el 17 de diciembre del año 2024.

Esta hoja pertenece a la Iniciativa de Acuerdo con turno a Comisión que tiene por objeto tiene autorizar la instalación de una mesa de trabajo que formule un proyecto para la creación de un Sistema Público de Aseo



6. El pasado 28 de junio de la presente anualidad, los Gobiernos de Guadalajara, Tonalá, El Salto y Tlajomulco de Zúñiga le solicitaron a Caabsa Eagle un informe sobre el cumplimiento de las concesiones que actualmente tiene con estos cuatro municipios.

Se requirió a la empresa estados financieros, archivos de materiales, mobiliario, vehículos, personal, bitácoras, rutas de recolección, contenedores, conflictos legales, su situación fiscal actual y un informe puntual de las acciones emprendidas ante el cierre del vertedero Los Laureles y en la planta de transferencia de Matatlán, que anteriormente funcionó como vertedero.

7. En atención a lo anterior, el día 11 de julio de 2022, la empresa "Caabsa Eagle-Guadalajara" respondió por oficio la solicitud aludida, con lo que el Gobierno Municipal podrá desarrollar una ruta jurídica para evaluar el cumplimiento de la Concesión y las acciones a seguir ante el término de la misma, establecido para el 17 de diciembre de 2024.

8. Es del conocimiento público que en los últimos meses se han incrementado de manera considerable los reportes, quejas o inconformidades respecto del servicio de recolección domiciliaria, según datos obtenidos de las bases de las aplicaciones Ciudadapp y de GuaZap, en lo que va del año 2022 se han registrado 5,016 reportes en comparación del año 2021 que cerró con 6,070 reportes, es decir, en promedio por mes en el año 2021 se presentaron alrededor de 506 reportes, mientras que en el año 2022 se están presentando 716 al mes, lo que representa un aumento del 41%.

Además a lo largo de los últimos meses se han documentado las deficiencias en las plantas de transferencia y la falta de unidades suficientes para recoger y transportar estos residuos.

Esta hoja pertenece a la Iniciativa de Acuerdo con turno a Comisión que tiene por objeto tiene autorizar la instalación de una mesa de trabajo que formule un proyecto para la creación de un Sistema Público de Aseo Público.



Una complejidad adicional es que para la prestación de este servicio se requieren espacios e instalaciones que rebasan las fronteras municipales, como lo es una planta de transferencia en el municipio de Tonalá y el relleno sanitario para la disposición final, que se ubica en el municipio de Zapopan.

9. Ahora bien, se tiene conocimiento que actualmente existen en estudio en las Comisiones Edilicias dos iniciativas suscritas por diversos Regidores que proponen la creación de una mesa de trabajo para que revise las condiciones y el cumplimiento de la concesión de Caabsa-Eagle-Guadalajara”, por lo que la propuesta de esta iniciativa es paralela a los trabajos que realice la mesa.

Por lo anterior, es indispensable que, además de la revisión que efectuará la mesa de trabajo del cumplimiento de las obligaciones de “Caabsa-Eagle-Guadalajara”, con base en los resultados que obtenga formule un proyecto que contenga alternativas de solución al servicio público multicitado, ya sea mediante la creación de un sistema público que se ejecute con recursos humanos, materiales y financieros propios, o bien, con un sistema intermunicipal a través de la creación de un organismo descentralizado integrado por los cuatro municipios que actualmente tienen concesionado el servicio de aseo público para poder hacer la estructura financiera y humana que se requiere, esto con la finalidad de brindarle a la ciudadanía un servicio eficiente y de mayor calidad. Por lo anteriormente descrito se propone la instalación de una mesa de trabajo integrada por la persona titular o un representante de las siguientes dependencias e instancias municipales:

- Coordinación General de Servicios Municipales;
- Dirección de Aseo Público;
- Unidad de Supervisión a Concesiones de Aseo Público;
- Dirección de Proyectos y Concesiones;
- Dirección de Medio Ambiente;

Esta hoja pertenece a la Iniciativa de Acuerdo con turno a Comisión que tiene por objeto tiene autorizar la instalación de una mesa de trabajo que formule un proyecto para la creación de un Sistema Público de Aseo



Presidencia
Guadalajara



Por lo anterior expuesto y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, 79 y 83 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 103, 106, 107, 108 y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco 89, 90, 91 y 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me permito someter a su distinguida consideración los siguientes puntos de:

ACUERDO

Primero. Se autoriza la instalación de una mesa de trabajo que formule un proyecto para la creación de un Sistema Público de Aseo, que desarrolle alternativas para la prestación de dicho servicio, ya sea mediante la creación de un sistema público propio, o bien, mediante un sistema intermunicipal a través de la creación de un organismo público descentralizado integrado por los cuatro municipios que actualmente tienen concesionado el servicio de aseo público, con la finalidad de brindarle a la ciudadanía un servicio eficiente y de calidad.

Estos trabajos deberán realizarse a través de las mesas ya propuestas en las iniciativas que se encuentran pendiente de dictaminación y que fueron formuladas por diversos Regidores con el objeto de revisar las condiciones y el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el Convenio Modificatorio del Contrato de Concesión para la prestación del servicio público, en su modalidad de recolección, transporte, transferencia, tratamiento y disposición final de residuos sólidos generados en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, suscrito con la sociedad mercantil denominada "Caabsa-Eagle Guadalajara" S.A. de C.V., de fecha 28 de abril de 2016.

Segundo. La mesa de trabajo deberá instalarse dentro de un plazo de 15 quince días hábiles contados a partir de la aprobación del presente Acuerdo, misma que estará

Esta hoja pertenece a la Iniciativa de Acuerdo con turno a Comisión que tiene por objeto tiene autorizar la instalación de una mesa de trabajo que formule un proyecto para la creación de un Sistema Público de Aseo

BIBLIOTECA PÚBLICA
Av. Miguel Hidalgo y Costilla 400
CENTRO HISTÓRICO GUADALAJARA, JALISCO
TEL: 33 33 4430 ext. 4174



integrada por la persona titular o un representante de las siguientes dependencias e instancias municipales:

- Coordinación General de Servicios Públicos Municipales;
- Dirección de Aseo Público;
- Unidad de Supervisión a Concesiones de Aseo Público;
- Dirección de Proyectos y Concesiones;
- Dirección de Medio Ambiente;
- Sindicatura Municipal; y
- Un Regidor o una Regidora de cada una de las fracciones políticas integrantes del Ayuntamiento designado o designada por el Coordinador o Coordinadora de la misma.

El Coordinador General de Servicios Públicos Municipales o su representante, estará al frente en la coordinación de los trabajos de la mesa.

Tercero. Una vez que la mesa concluya los trabajos deberá remitir al Pleno del Ayuntamiento un informe de los resultados obtenidos, así como el proyecto que contenga las alternativas de solución al aludido servicio público, con la finalidad de brindarle a la ciudadanía un servicio eficiente y de calidad.

Los trabajos de la mesa no podrán exceder de 6 meses contados a partir de la aprobación del presente Acuerdo.

Cuarto. Notifíquese el presente Acuerdo a las dependencias e instancias municipales que integrarán la mesa de trabajo, para su conocimiento y efectos conducentes.

Quinto. Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento realizar todas las acciones necesarias para cumplimentar el presente Acuerdo.

Esta hoja pertenece a la Iniciativa de Acuerdo con turno a Comisión que tiene por objeto tiene autorizar la instalación de una mesa de trabajo que formule un proyecto para la creación de un Sistema Público de Aseo Público.



Presidencia
Guadalajara



Atentamente

"2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco."
Guadalajara, Jalisco, a la fecha de su presentación de 2022

LIC. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO.

Esta hoja pertenece a la Iniciativa de Acuerdo con turno a Comisión que tiene por objeto tiene autorizar la instalación de una mesa de trabajo que formule un proyecto para la creación de un Sistema Público de Aseo Público.

2022-01-11 10:00 AM
Servicio al Ciudadano
Tel: 442 2400000 ext. 3174

Página 11 de 11

La presente página 13 de 26, corresponde al dictamen elaborado por las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales, así como a la de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, la de Medio Ambiente y la de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad como coadyuvantes, respecto del Turno marcado con el número 213/22, que tiene por objeto la creación de un Sistema Público de Aseo.

III. Derivado del estudio de lo dispuesto por el artículo 99 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, la Comisión Edilicia de Servicios Públicos como convocante y las Comisiones Edilicia de Medio Ambiente, de Hacienda Pública y de Obras Públicas Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad como coadyuvantes, hacemos la siguiente relación de considerandos:

CONSIDERANDOS

I. Conforme a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracciones I, II y III, los estados tomarán como base de su división territorial y de su organización política y administrativa al municipio libre, los cuales estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, y tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- b) Alumbrado público.
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;**
- d) Mercados y centrales de abasto.
- e) Panteones.
- f) Rastro.
- g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;
- h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; e
- i) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

II. Por su parte la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 79, 83, 85, fracción I y V, determina que el municipio es la base de la división territorial, el cual es investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, contando entre sus facultades y obligaciones el organizar la administración pública municipal, así como regular las materias, procedimientos y prestación de los servicios públicos de su competencia, para la mejor administración de su patrimonio.

Los municipios, a través de sus ayuntamientos, tienen a su cargo, entre otros, el aseo público, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos de su competencia, los cuales podrán ser otorgados mediante concesiones a los particulares, para que participen en la ejecución de obras y prestación de servicios públicos, cuando así lo requieran su conservación, mejoramiento y eficaz administración.

III. La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 37, 47, y 103 establece de igual forma como obligación de los ayuntamientos el cuidar de la prestación de todos los servicios públicos de su competencia, así como observar las disposiciones de las leyes federales y estatales en el desempeño de sus funciones.

En correlación con el artículo 83 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, el artículo 103 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, señala que con excepción de los servicios de seguridad pública y policía preventiva municipal, pueden ser materia de concesión a particulares los bienes y servicios públicos municipales, sujetándose a las leyes aplicables y a las cláusulas del contrato de concesión.

IV. El artículo 103 del Código de Gobierno de Guadalajara nos habla que el Ayuntamiento, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, debe funcionar mediante comisiones y como se

desprende de los artículos 106 fracciones XI, XIII, XV y XXII y 109 fracciones XI, XIII, XV, y XXII numeral 3, las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos como convocante y las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente, de Hacienda Pública y de Obras Públicas Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad como coadyuvantes son competentes para dictaminar la presente iniciativa.

V. La iniciativa de estudio tiene por objeto instalar mesas de trabajo para analizar la formulación de un proyecto para la creación de un sistema público de aseo propio o bien mediante un sistema intermunicipal.

VI. La Ley de Asociaciones Intermunicipales del Estado de Jalisco en su artículo 4, numeral 1, fracción I define a la Asociación Intermunicipal:

Unión voluntaria de dos o más municipios del Estado a través de un Organismo Público Descentralizado Intermunicipal, colindantes o no, o con municipios de otros Estados colindantes o no con Jalisco, para el ejercicio eficaz sus funciones o servicios, y/o realización de obras y proyectos en común. Aprovechando las ventajas de la cooperación mutua, y el establecimiento de alianzas estratégicas entre sí, y con dependencias estatales, federales, así como diversos actores sociales y económicos. Creando para ello las instancias necesarias para la mayor eficacia y efectividad en la búsqueda de los objetivos previstos

VII. Por su parte la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en su artículo 94 Bis define las formas de coordinación y asociación intermunicipal:

I. Simple interna: la celebrada entre dos o más municipios del estado, a través de convenios de coordinación y asociación aprobados por los ayuntamientos respectivos, sin que se requiera intervención del Estado;

(...)

V. Metropolitana interna: la celebrada entre dos o más municipios del estado a través de convenios de coordinación aprobados por los ayuntamientos respectivos, previa declaración del Congreso del Estado, bajo las modalidades de área o región metropolitanas, en los términos de la ley de la materia;

En sus artículos 103, 104, 105, 106, 107, 108 establece los ordenamientos para la Concesión de Bienes y Servicios Públicos Municipales y determina que los bienes y servicios públicos previa autorización del Ayuntamiento, pueden ser materia de concesión a particulares, sujetándose a lo establecido por esta ley, las cláusulas del contrato de concesión y demás leyes aplicables.

VIII. Por su parte el artículo 109 fracción II del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara establece que la Comisión de Asuntos y Coordinación Metropolitana dentro de sus atribuciones particulares están la de analizar, evaluar y proponer la conveniencia de la celebración de convenios de asociación y coordinación para la prestación de servicios públicos o el ejercicio de funciones públicas con los Municipios del Área Metropolitana de Guadalajara, así como proponer al Ayuntamiento la creación de las instancias que se consideren necesarias para mejorar la coordinación gubernamental entre Municipios del Área Metropolitana de Guadalajara.

IX. Por lo señalado en los considerandos **VI, VII y VIII**, a efecto de cumplir con el mandato constitucional establecido en el artículo 115 fracción III inciso c) y artículo 79 fracción III de la Constitución Política del Estado de Jalisco que establecen la obligación de los municipios de proporcionar el servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, los municipios para cumplir con esta obligación pueden optar por el otorgamiento de concesiones, la coordinación y asociación intermunicipal, o bien por mecanismos propios de operación.

X. Actualmente en el municipio de Guadalajara la prestación del servicio público en su modalidad de recolección, transporte, transferencia y disposición final de los residuos sólidos está concesionado desde el 22 de noviembre de 1994 a la empresa CAABSA EAGLE, S.A. de C.V.

XI. Es importante evaluar las distintas opciones que tiene el municipio de Guadalajara, adicionales a la figura de la concesión, con el fin de estar en posibilidades de ofrecer un servicio público de calidad, en la recolección, traslado y tratamiento y disposición final de residuos. Para lograrlo se deben estudiar las pros y contras cada una de las alternativas disponibles.

Este análisis toma mayor importancia derivado de los acontecimientos que han surgido por la inconformidad que han manifestado los ayuntamientos donde la empresa CAABSA EAGLE, S.A. DE C.V., ofrece sus servicios.

XII. Resulta trascendente que el Ayuntamiento pueda realizar una planeación de las alternativas disponibles, con el tiempo suficiente, tomando en cuenta la finalización del contrato de concesión en el año 2024 con la empresa CAABSA EAGLE, S.A. DE C.V., para poder evaluar y considerar las medidas jurídicas, presupuestales y medio ambientales necesarias, para la prestación del servicio público de recolección de residuos tomando en cuenta los recursos tanto financieros, materiales y humanos para llevar a cabo la ejecución de este servicio público.

XIII. En este contexto, es importante referir que, el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021-2024 Visión 242/500 años, por lo que ve a los Servicios Públicos Municipales define los objetivos estrategias, líneas de acción, metas e indicadores y los instrumentos de coordinación entre el gobierno y la ciudadanía para el servicio de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.

En el municipio de Guadalajara la demanda directa deriva de una población de 1.3 millones de residentes y de una población flotante de 1 millón 120 mil personas residentes de otros municipios que circulan a diario por el municipio y ejercen una presión en la demanda de servicios.

Dentro de los objetivos, estrategias y líneas de acción del Eje 4. Guadalajara funcional y con servicios de calidad incluidos en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza se mencionan los siguientes:

E12.3 Impulsar, con las diversas áreas involucradas del Municipio, una política integral y sostenible de gestión de residuos sólidos para reducir su volumen, costo e impacto ambiental.	L12.3.1 Mejorar la eficiencia en la recolección de residuos sólidos, tanto domiciliaria como en áreas públicas, conforme a las normas oficiales.
	L12.3.2 Impulsar, con las diversas áreas involucradas del Municipio una política integral para la consolidación del Programa de Gestión Integral de Residuos Base Cero.

Fuente: Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021-2024 Visión 242/500 P.124

Indicadores	Línea Base	Meta 2024	Meta 2030	Fuentes.
12.2 Tiempo promedio de atención de reportes de la ciudadanía	124 horas (2018)	120 horas	24 horas	Direcciones de Alumbrado Público. Aseo Público. Mejoramiento Urbano. Pavimentos y Parques y Jardines.

Fuente: Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021-2024 Visión 242/500 P.126

De acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza la gestión de residuos presenta áreas de oportunidad en sus distintas etapas que van desde la generación, recolección, transporte, transferencia, tratamiento y disposición final.

Para el año 2030 se pretende disminuir el 50% la cantidad de residuos depositados en los rellenos sanitarios y para el año 2042 reducir la cantidad de residuos generados, a efecto de lograr estos objetivos desde el 2016 se han implementado políticas públicas de Gestión Integral de Residuos Base Cero.

Para conseguir estos objetivos se definieron cuatro estrategias:

1. Incremento de infraestructura de almacenamiento de residuos con esquemas de separación secundaria en la vía pública, dependencias municipales, unidades habitacionales y comerciales (Proyecto Puntos Limpios);
2. Reducción de la cantidad de residuos depositados en rellenos sanitarios;
3. Incremento de la participación ciudadana y cultura ambiental;
4. Incremento de la productividad en el manejo de residuos. ¹

XIV. Para lograr las metas plasmadas el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021-2024 Visión 242/500 años, deben existir estudios que puedan comparar las distintas alternativas existentes para la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos en el municipio, dichos estudios deben considerar los costos operativos e implicaciones jurídicas, presupuestales y ambientales de cada una de las alternativas, por tal motivo las mesas de trabajo son el medio necesario para analizar la viabilidad de la prestación del servicio a través de medios propios o bien mediante la implementación de un sistema intermunicipal.

Por lo anterior expuesto y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73, 77, 79 y 83 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 94 Bis, 103, 106, 107, 108 y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 4 numeral I, fracción I de la Ley de Asociaciones

1. Gobierno de Guadalajara (29 junio 2022) Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Guadalajara 2021-2024 Visión 2042/500. <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/GacetaTomoIIIEjemplar31Junio28-2022.pdf>

Intermunicipales del Estado de Jalisco, artículo 89 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me permito someter a su distinguida consideración los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza la instalación de una mesa de trabajo que formule un proyecto para la creación de un Sistema Público de Aseo, que desarrolle alternativas para la prestación de dicho servicio, ya sea mediante la creación de un sistema público propio, o bien, mediante un sistema intermunicipal a través de la creación de un organismo público descentralizado integrado por los cuatro municipios que actualmente tiene concesionado el servicio de aseo público, con la finalidad de brindarle a la ciudadanía un servicio eficiente y de calidad.

Estos trabajos deberán realizarse en coordinación con las mesas ya propuestas en las iniciativas que se encuentran pendientes de dictaminación y que fueron formuladas por diversos Regidores con el objeto de revisar las condiciones y el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el Convenio Modificatorio del Contrato de Concesión para la prestación del servicio público, en su modalidad de recolección, transporte, transferencia, tratamiento y disposición final de residuos sólidos generados en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, suscrito con la sociedad mercantil denominada "Caabsa Eagle Guadalajara", S.A. de C.V., de fecha 28 de abril de 2016.

SEGUNDO. La mesa de trabajo deberá instalarse dentro de un plazo de 15 quince días hábiles contados a partir de la aprobación del presente Acuerdo, son integrantes permanentes de las mesas de trabajo:

- I.** El Coordinador de Servicios Públicos Municipales quien estará al frente de la coordinación de los trabajos de la mesa;
- II.** La Síndica Municipal;
- III.** La Presidenta de la Comisión de Servicios Públicos Municipales;
- IV.** La Presidenta de la Comisión de Medio Ambiente;
- V.** Las y los Regidores Coordinadores de las Fracciones Edilicias del Ayuntamiento.

Los miembros permanentes podrán designar a un representante quien los supla durante los trabajos de las mesas.

Podrán participar en las mesas de trabajo, las y los servidores públicos y las personas que en razón de la materia se considere necesaria su presencia, a invitación del coordinador o coordinadora de las mesas de trabajo.

TERCERO. Una vez que la mesa concluya los trabajos deberá remitir al Pleno del Ayuntamiento un informe de los resultados obtenidos, así como el proyecto que contenga las alternativas de solución al aludido servicio público, con la finalidad de brindarle a la ciudadanía un servicio eficiente y de calidad.

Los trabajos de la mesa no podrán exceder de 6 meses contados a partir de la aprobación del presente Acuerdo.

CUARTO. Notifíquese el presente Acuerdo a las dependencias e instancias municipales que integrarán la mesa de trabajo, para su conocimiento y efectos conducentes.

QUINTO. Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento realizar todas las acciones necesarias para cumplimentar el presente Acuerdo.

A T E N T A M E N T E

Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara
Guadalajara, Jalisco, octubre 2022.

LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES



REGIDORA KARLA ANDREA LEONARDO TORRES

Presidenta de la Comisión Edilicia de
Servicios Públicos Municipales



**Regidor Aldo Alejandro de Anda
García**

Vocal de la Comisión Edilicia de
Servicios Públicos Municipales



Regidor Rafael Barrios Dávila

Vocal de la Comisión Edilicia de
Servicios Públicos Municipales



**Regidor Itzcóatl Tonatiuh
Bravo Padilla**

Vocal de la Comisión Edilicia de
Servicios Públicos Municipales



**Regidor Salvador Hernández
Navarro**

Vocal de la Comisión Edilicia de
Servicios Públicos Municipales

**COMISION EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO
MUNICIPAL**



REGIDORA PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO
Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y
Patrimonio Municipal



Regidor Rafael Barrios Dávalos
Vocal de la Comisión Edilicia de
Hacienda Pública y Patrimonio Municipal



**Regidor Juan Francisco Ramírez
Salcido**
Vocal de la Comisión Edilicia de
Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

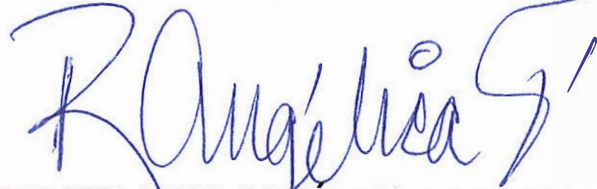


**Regidora Mariana Fernández
Ramírez**
Vocal de la Comisión Edilicia de
Hacienda Pública y Patrimonio Municipal



**Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo
Padilla**
Vocal de la Comisión Edilicia de
Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

COMISION EDILICIA DE MEDIO AMBIENTE



REGIDORA ROSA ANGELICA FREGOSO FRANCO

Presidenta de la Comisión Edilicia de
Medio Ambiente



**Regidora Ana Gabriela Velasco
García**

Vocal de la Comisión Edilicia de Medio
Ambiente



Regidora Jeanette Velázquez Sedano

Vocal de la Comisión Edilicia de Medio
Ambiente



**Regidora María Candelaria Ochoa
Ávalos**

Vocal de la Comisión Edilicia de Medio
Ambiente

Regidor Fernando Garza Martínez

Vocal de la Comisión Edilicia de Medio
Ambiente

**COMISION EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN DEL
DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD**

REGIDOR LUIS CISNEROS QUIRARTE

Presidenta de la Comisión Edilicia de Obras Públicas
Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad

**Regidora Patricia Guadalupe
Campos Alfaro**

Vocal de la Comisión Edilicia de Obras
Públicas, Planeación del Desarrollo
Urbano y Movilidad

Regidora Jeanette Velázquez Sedano

Vocal de la Comisión Edilicia de Obras
Públicas, Planeación del Desarrollo
Urbano y Movilidad

Regidor Fernando Garza Martínez

Vocal de la Comisión Edilicia de Obras
Públicas, Planeación del Desarrollo
Urbano y Movilidad

**Regidor Salvador Hernández
Navarro**

Vocal de la Comisión Edilicia de Obras
Públicas, Planeación del Desarrollo
Urbano y Movilidad